

RESOLUCIÓN No. 006 DEL 10 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2024"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial lo indicado en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 y en desarrollo de la Ley 2342 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, establece: "(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*".

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del citado Decreto, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 de marzo 24 de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, conforme con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 disponiendo: "(...) *Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)*".

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2342 de diciembre de 2023 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"*.

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* dispone en el artículo 1º. El *"Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024 una suma por valor de: quinientos dos billones quinientos noventa y seis mil ochocientos treinta y tres millones doscientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos moneda legal (\$502.596.833.224.189)"*, y dispuso en la Sección 2246 el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia fiscal 2024 para "A. Funcionamiento \$15.817.624.535" y para "C. Inversión 2.000.000.000.000", según las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas.

Que el artículo 19 ibidem, dispone que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación"*

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hace necesario desagregar y asignar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregar y asignar el presupuesto de gastos de inversión apropiados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender - para la vigencia 2024 así:

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

C- GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	\$ 1.054.660.017
C-2201-0700-4-20203j	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	\$ 1.054.660.017
C-2201-0700-4-20203j-0-2201048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA	10	\$ 81.713.350
C-2201-0700-4-20203j-0-2201094-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO	10	\$ 878.786.667
C-2201-0700-4-20203j-0-2201092-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO	10	\$ 94.160.000
C-2201-0700-5	AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	\$ 1.990.826.478.897
C-2201-0700-5-20203j	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	\$ 1.990.826.478.897
C-2201-0700-5-20203j-0-2201079-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	10	\$ 15.055.194.628

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-5-20203j-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	10	\$ 1.960.000.000.000
C-2201-0700-5-20203j-0-2201089-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAE	10	\$ 15.771.284.269

SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-46-00-01 PROGRAMA PARA MEJORAR LA EQUIDAD, LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y LOS APRENDIZAJES – PROMISE -UAPA

**DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00-01
CRÉDITO BANCO MUNDIAL**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	\$ 6.050.537.806
C-2201-0700-4-20203j	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	\$ 6.050.537.806
C-2201-0700-4-20203j-0-2201048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA	10	\$ 6.050.537.806
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	14	\$ 2.068.323.280
C-2201-0700-4-20203j	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	14	\$ 2.068.323.280
C-2201-0700-4-20203j-0-2201048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA	14	\$ 2.068.323.280

Artículo 2. Las modificaciones a la presente resolución de desagregación y asignación a dependencia de afectación del gasto, se deberán solicitar por la Subdirección General y/o las subdirecciones técnicas al Asesor de Planeación para la revisión y trámite.

Artículo 3. La Subdirección de Gestión Corporativa efectuará el registro en el Sistema Integrado de Información Financiero -SIIF – Nación de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 9 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de enero de 2024.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 

Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 